



Public Service Commission Puerto Rico

NATIONAL ASSOCIATION OF PIPELINE SAFETY
REPRESENTATIVES SOUTHERN REGION MEETING

STATE PROGRAM RREPORT
2013 NAPS R SOUTHERN REGION MEETING

1. State Program - General

- **The Public Service Commission is the local governmental agency in Puerto Rico that administers the Pipeline Safety Program**
- **Current Personnel: Director, one inspector, one inspector vacancy. There is a “One Call Center” within the same agency that administers the Pipeline Safety Program**
- **There are seven operators.**

2. Incidents

- **A. No incidents**
- **B. No serious incidents**
- **C. Details on unique or repeat incidents – not applicable**

3. Levels of Enforcement

- **There were no violations cited in 2012.**
- **Inspections were conducted**
- **Any deficiencies were corrected at the time of the inspections. Therefore, no compliance actions or civil penalties were issued.**

4. Special Permits Requested and/or Granted

- None.

FOR MORE INFO...

6. Damage Prevention Update

- **Change in authority: none**
- **Enforcement actions taken: there have been tickets issued for failure to contact the One Call Center regarding proposed excavations and demolitions. Fines totaling upwards of \$33, 000 have been imposed.**
- **Change in authority in the works – none**
- **DIRT: There has been educational outreach regarding the importance of DIRT reporting. It is anticipated that DIRT will be fully implemented in June of this year.**
- **Update: We believe that our on-line reporting continues to be a success given that the process has been expedited.**

7. Workload Issues

- We are seeking to hire a bilingual inspector with an engineering background given the recent vacancy.
- Update: We lost an inspector and it is our intention to find a replacement as soon as possible. We attempted to hire from within the agency but given the requirement that the candidate be bilingual it has not been possible.

Other State Program Concerns

Low salaries generate employee turnover.

- **Language issues have presented a challenge in hiring, retaining and training.**

Public Outreach to Promote Prevention



Educational Materials follow:



Responsabilidades y deberes de un operador de estructuras soterradas

- Proveer al Centro el nombre y número de teléfono del representante autorizado.
- Suministrar el nombre de la persona, y el número de teléfono con el cual se puede contactar en caso de una emergencia.
- Marcar la localización de sus instalaciones o estructuras soterradas, según el código de colores que establece el reglamento.
- Señalar la profundidad en que se encuentran las mismas. Este procedimiento deberá completarse antes del día y la hora que estén coordinados los trabajos de excavación o demolición.



COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Centro de Coordinación de
Excavaciones y Demoliciones

Emergencias:

811

(787) 392-4013

Teléfonos de la oficina:

(787) 756-1919

Ext. 2521, 2528 y

2516.

Fax:

(787) 753-4900

(787) 763-4900

(787) 764-2117

Información:

www.csp.gobierno.pr

Contáctanos:

excavaciones@csp.gobierno.pr



RESPONSABILIDADES DE LOS EXCAVADORES Y DEMOLEDORES



PARA CONTESTAR SUS PREGUNTAS Y OBTENER RESPUESTAS... LLAME ANTES DE EXCAVAR



¿Que es el Sistema de llamada Única ?

Es un sistema de comunicación operado por el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones (One Call Center) adscrito a la Comisión de Servicio Público. Tiene como propósito recibir notificación de los excavadores o demolidores interesados en excavar o demoler en un área específica, y difundir dicha notificación a los operadores de instalaciones soterradas, de manera que puedan marcar el lugar o ruta por donde transcurren sus instalaciones soterradas en el área especificada o notificar su inexistencia antes del comienzo de la excavación o demolición, a los fines de prevenir daños.

¿Qué es un One Call Center?

En Puerto Rico se le llama Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones (C.C.E.D.) y está adscrito a la Comisión de Servicio Público. Este centro se crea en virtud de la Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada. Tiene como misión desarrollar métodos de coordinación dirigidos a la protección de las utilidades soterradas; para de esta manera minimizar daños causados a las mismas por averías en excavaciones y demoliciones, proteger la vida humana y garantizar que los servicios básicos como: electricidad, agua potable, gasolina, gas, líneas sanitarias, teléfono, cable TV, y petróleo, entre otros, no sean interrumpidos.

¿A quienes va dirigida esta Ley?

A cualquier persona, compañía o entidad gubernamental que se proponga realizar una excavación o demolición en Puerto Rico. De igual forma a cualquier persona, compañía o entidad gubernamental que durante algún trabajo de excavación o demolición ocasione o crea haber ocasionado alguna avería.

¿Qué trabajos se consideran excavaciones o demoliciones?

Excavaciones- Todo trabajo que conlleve operación para el movimiento o remoción de tierra, piedra o material análogo en o bajo la superficie, el movimiento o remoción de capas terrestres, incluyendo áreas construidas o pavimentadas, la perforación para pruebas de suelo, vallas de seguridad, postes o sistemas de anclaje mediante el uso de explosivos y de equipo mecanizado o manual, tales como: excavadoras, taladros, grúas, o martillos con el propósito de cavar fosas, zanjas, cauces o túneles, hacer reparaciones, hincar pilotes o nivelar terrenos, entre otros.

Demoliciones- Cualquier operación mediante la cual una estructura o masa de material ubicada en terrenos públicos o privados se derribe, arrase, quiebre, traslade o elimine por medio de una herramienta, equipo, descarga de explosivos o perturbando la tierra de cualquier manera que pueda afectar una instalación soterrada.

¿Cuáles son los riesgos de no llamar al 8.1.1.?

No comunicarse al 8.1.1. puede tener serias consecuencias. Un trabajo de excavación o demolición no coordinado puede ocasionar graves daños, pérdida de vidas, propiedad, bienes o servicios.

Los daños a utilidades soterradas podrían afectar los servicios públicos esenciales que ofrecen el Gobierno de Puerto Rico y la Empresa Privada, tales como: energía eléctrica, gas, telefonía, acueductos y alcantarillados, entre otros.

Responsabilidades y deberes de un excavador o demolidor

- Deberá notificar al C.C.E.C. (One Call Center) entre el décimo (10) y el cuarto (4) día laborable, antes de comenzar una excavación o demolición.
- Suministrar al C.C.E.D. el nombre y número de teléfono de la persona designada a supervisar las labores de excavación o demolición.
- Radicar la Notificación de Aviso de Excavación o Demolición vía fax, personalmente o a través de nuestro correo electrónico www.excavaciones@csp.gobierno.pr acompañado de los endosos que apliquen y un croquis del lugar a realizar los trabajos.
- Informar al C.C.E.D. cualquier cambio en cuanto a lugar, fecha u hora de la propuesta excavación o demolición.
- Marcar en color blanco el área propuesta a ser excavada o demolida antes de la radicación de la Notificación de Aviso de excavación o demolición.
- Guardar los Márgenes de Tolerancia y tomará las precauciones necesarias que las circunstancias específicas de la excavación o demolición requieran.
- Notificar inmediatamente al C.C.E.D. de cualquier instalación soterrada encontrada durante una excavación o demolición que no esté marcada.
- Notificar inmediatamente al operador de la estructura soterrada y al C.C.E.D. cualquier daño o sospecha de daño a una instalación soterrada.

CODIGO DE COLORES

ELECTRICIDAD O SERVICIOS ANALOGOS	
GAS, ACEITE, VAPOR O SERVICIOS ANALOGOS	
TELECOMUNICACIONES O SERVICIOS ANALOGOS	
AGUA POTABLE, DE IRRIGACION O SERV. ANALOGOS	
ALCANTARILLADO, DESAGUES O SERV. ANALOGOS	
EXCAVACION O DEMOLICION PROPUESTA	

Los Operadores de las utilidades soterradas como acueductos, cable tv, teléfono, energía eléctrica, entre otros serán notificados por el C.C.E.D. de su intención de excavar. Estos pasarán por su propiedad a marcar la localidad de sus instalaciones soterradas, según el código de colores que describimos a continuación:

Rev. 4-2010



GOBIERNO DE PUERTO RICO



LLAME

ANTES DE EXCAVAR

CENTRO DE COORDINACIÓN DE
EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

CODIGO DE COLORES

ELECTRICIDAD O SERVICIOS ANÁLOGOS



GAS, ACEITE, VAPOR O SERVICIOS ANÁLOGOS



TELECOMUNICACIONES O SERVICIOS ANÁLOGOS



AGUA POTABLE, DE IRRIGACIÓN O SERV. ANÁLOGOS



ALCANTARILLADO, DESAGUES O SERV. ANÁLOGOS



EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN PROPUESTA



COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Centro de Coordinación de
Excavaciones y Demoliciones

**Emergencias:
811**

(787) 392-4013

Teléfonos de la oficina:

(787) 756-1919

Ext. 2521, 2528, 2516.

Fax:

(787) 753-4900

(787) 763-4900

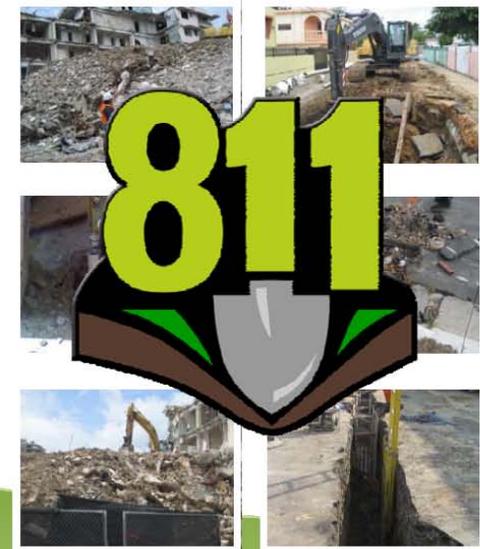
(787) 764-2117

Información:

www.csp.gobierno.pr

Contáctanos:

excavaciones@csp.gobierno.pr



pr.gov

PUERTO RICO
VERDE

www.csp.gobierno.pr

LAS LABORES DE MEJORAS EN EL HOGAR, PLANTACIÓN O EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES, INSTALACIÓN DE VERJAS, VALLAS Y BUZONES TAMBIÉN REPRESENTAN RIESGOS A LAS UTILIDADES SOTERRADAS SI NO LLAMA ANTES DE EXCAVAR



¿Qué es el 8.1.1?

El **8.1.1** es el número telefónico oficial aprobado por la Comisión Federal de Comunicaciones para los "One Call Center" en los Estados Unidos y Puerto Rico y al que debe llamar antes de realizar una excavación o demolición.

¿Qué es un One Call Center?

En Puerto Rico se le llama Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones (C.C.E.D.) y está adscrito a la Comisión de Servicio Público. Este centro se crea en virtud de la Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1998, según enmendada. Tiene como misión desarrollar métodos de coordinación dirigidos a la protección de las utilidades soterradas; para de esta manera minimizar daños causados a las mismas por averías en excavaciones y demoliciones, proteger la vida humana y garantizar que los servicios básicos como: electricidad, agua potable, gasolina, gas, líneas sanitarias, teléfono, cable tv, y petróleo, entre otros, no sean interrumpidos.

¿A quiénes va dirigida esta Ley?

A cualquier persona, compañía o entidad gubernamental que se proponga realizar una excavación o demolición en Puerto Rico. De igual forma a cualquier persona, compañía o entidad gubernamental que durante algún trabajo de excavación o demolición ocasione o crea haber ocasionado alguna avería.

¿Qué trabajos se consideran excavaciones o demoliciones?

Excavaciones- Todo trabajo que conlleve operación para el movimiento o remoción de tierra, piedra o material análogo en o bajo la superficie, el movimiento o remoción de capas terrestres, incluyendo áreas construidas o pavimentadas, la perforación para pruebas de suelo, vallas de seguridad, postes o sistemas de anclaje mediante el uso de explosivos y de equipo mecanizado o manual, tales como: excavadoras, taladros, grúas, o martillos con el propósito de cavar fosas, zanjas, cauces o túneles, hacer reparaciones, hincar pilotes o nivelar terrenos, entre otros.

Demoliciones- Cualquier operación mediante la cual una estructura o masa de material ubicada en terrenos públicos o privados se derribe, arrase, quiebre, traslade o elimine por medio de una herramienta, equipo, descarga de explosivos o perturbando la tierra de cualquier manera que pueda afectar una instalación soterrada.

Como propietario de su residencia usted realiza labores de mejoras. Si tiene planificado algún proyecto como plantación o extracción de árboles, jardines paisajistas, extracción de corteza terrestre, instalación de verjas, vallas, buzones, extensión de su hogar o construcción de terrazas o piscinas sepa que no está exento de llamar al 8-1-1.

¿Cuáles son los riesgos de no llamar al 8-1-1?

No comunicarse al 8-1-1 puede tener serias consecuencias. Un trabajo de excavación o demolición no coordinado puede ocasionar graves daños, pérdida de vidas, propiedad, bienes o servicios.

Los daños a utilidades soterradas podrían afectar los servicios públicos esenciales que ofrecen el Gobierno de Puerto Rico y la Empresa Privada, tales como: energía eléctrica, gas, telefonía, acueductos y alcantarillados, entre otros.

¿Qué pasos se deben seguir para notificar una excavación o demolición?

- Para obtener el formulario para una solicitud de excavación o demolición puede acceder a través de nuestra página en Internet: www.csp.gobierno.pr
- Para solicitarla nuestro servicio en línea puede acceder a través de el portal del Gobierno de Puerto Rico www.pr.gov 
- Marque en color blanco el área propuesta a ser excavada o demolida.
- Puede enviar el formulario vía fax, personalmente o a través de nuestro correo electrónico www.excavaciones@csp.gobierno.pr acompañado de los endosos que apliquen y un croquis del lugar a realizar los trabajos.
- Los endosos solicitados en los casos de trabajos realizados por el dueño del hogar o propiedad privada son los siguientes:
 - Municipales (Trabajos que afecten carreteras municipales o aceras públicas).
 - DTOP (Trabajos que afecten carreteras estatales).
 - DRNA (Trabajos que afecten los Recursos Naturales como extracción de árboles y corteza terrestre.)
 - JCA (Demoliciones o excavaciones de impacto ambiental)
 - Deberá facilitar un croquis de localización del lugar de los trabajos.